

4244
DECRETO N°

TEMUCO, 15 OCT. 2025

VISTOS

1. La Providencia N° 8707, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuotas 3 y 4), por la Sra. MARIA FIDELINA MANSILLA MARIN, RUT: [REDACTED]
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 218 de fecha 08.10.2025 del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #43238273, con información contenida hasta el día 23 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 51% y el 60% de vulnerabilidad socioeconómica.
3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: MARIA FIDELINA MANSILLA MARIN

RUT

:

DOMICILIO PARTICULAR

:

MONTO A DEVOLVER

: [REDACTED] TEMUCO.

: \$55.292.- Devolución con depósito en Cta. Cte. [REDACTED] del Banco de CHILE.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuotas 3 Y 4) ROL AVALUO 3014-50.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 55.292.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/HNA

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 8707
- IDDOC: 3162415


POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS